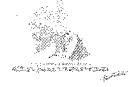




Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DIRECTIVA Nº 001 -2016-GOB.REG.C/UGEL-S.I/AGP-D.

ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN/O RATIFICACIÓN DE PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL DEL CICLO II

I. FINALIDAD.

Establecer las orientaciones, criterios y requisitos para la ratificación y/o selección de Promotores (as) Educativos (as), para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial del Ciclo II de entorno Familiar y Comunitario de la UGEL San Ignacio para el año 2016.

II. OBJETIVOS.

- 2.1. Realizar la convocatoria a postulantes para desempeñarse como Promotor (a) Educativo (a) Comunitario (a) que reúnan los requisitos, capacidades y actitudes para atender a niños y niñas de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial del ciclo II de entorno Familiar y Comunitario.
- 2.2. Evaluar y designar a las Promotoras Educativas Comunitarias que durante el año 2016, brindaran atención educativa directa a los niños y niñas de los PRONOEI del ciclo II de entorno Familiar y Comunitario.
- 2.3. Desarrollar acciones orientadas a asegurar condiciones para el funcionamiento del servicio como el acondicionamiento del local, implementación del espacio educativo y organización del servicio.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación Nº 28044 y su reglamento D.S.Nº011-2012-ED.
- Ley de la Reforma Magisterial Nº 29944, y su Reglamento D.S.Nº 004-213 ED.
- D.S. Nº 007-2012-ed. Implementación de un Sistema Integrado de Prestación de Servicios Educativos.
- R.M. Nº 260-2009-ED. Normas para el Registro de la Creación y Cierre de Programas.
- R.V.M.Nº036-2015-MINEDU. Norma Técnica denominada "Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI".
- Rm.nº0556-2014-ED, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo de las Actividades Educativas en Educación Básica".

IV. ALCANCES.

- Dirección de la UGEL San Ignacio.
- Área de Gestión Pedagógica.
- Coordinaciones de PRONOEI del II ciclo.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- La UGEL San Ignacio a través del área de Gestión Pedagógica en coordinación con las Profesoras Coordinadoras realizan la convocatoria del personal postulante a Promotora Educativa Comunitaria para la atención de los PRONOEI del ciclo II de entorno Familiar y Comunitario.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- La UGEL San Ignacio conforma el comité de evaluación estará integrado por las Especialistas de Educación Inicial, las Profesoras Coordinadoras a cargo del PRONOEI de los distritos y un representante de los padres de familia de cada servicio educativo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Las Promotoras Educativas Comunitarias participan en el funcionamiento de los Servicio Educativo, desarrollando actividades que contribuyan al desarrollo infantil de acuerdo al tipo de servicio, por lo tanto es necesario realizar las siguientes acciones:

a) DE LA RATIFICACION:

- El compromiso de la Promotora Educativa Comunitaria es durante diez meses en que se organiza el servicio.
- Las Promotoras Educativas Comunitarias solo podrán ser ratificadas si obtienen buenos resultados en la evaluación bajo los procedimientos que se establece en la fase de evaluación del servicio.
- No podrá postular o ser ratificadas aquellas que interrumpieron con anterioridad de manera injustificada su labor.
- La Profesora Coordinadora presentara el informe en el que se incluya el acta de evaluación del nivel satisfacción de las familias usuarias del servicio.
- Mientras esté vigente la resolución de designación de la Promotora Educativa Comunitaria no podrá desempeñar funciones administrativas (servicios, secretaria, auxiliares, etc.) en los órganos intermedios o instituciones educativas. Tampoco podrán realizar actividades de apoyo personal a las Profesoras Coordinadoras u otro personal de la UGEL que no corresponda a su función.
- Por ningún concepto las PEC efectuaran cobro alguno a las familias que atienden, en caso contrario de comprobarse irregularidades al respecto, la Profesora Coordinadora informara a las autoridades educativas quedando fuera del servicio.

b) DE LA SELECCIÓN:

- La convocatoria será responsabilidad del área de Gestión Pedagógica (Especialista de Educación Inicial) y de las Profesoras Coordinadoras.
- Las Especialistas de Educación Inicial y Profesoras Coordinadoras son responsables de seleccionar a las Promotoras Educativas Comunitarias.

Requisitos para la selección de las Promotoras Educativas Comunitarias.

- Vivir en la comunidad, centro poblado o caserío donde se ejecuta el servicio, solo en caso que no haya persona alguna de la comunidad que quiera o pueda asumir esta función podrá recurrir a persona de un centro poblado, comunidad, caserío o anexo aledaño (la comunidad elevara una acta donde se especifique que no existe la persona para asumir la función).
- Tener entre 18 a 50 años de edad.
- Disponer de tiempo necesario para el cumplimiento pleno de las responsabilidades de un Promotor(a) Educativo (a) Comunitario(a).
- Tener Quinto de Secundaria. En caso que no se encuentre una persona que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Directiva optara por buscar la persona que tenga el más alto nivel de instrucción de la comunidad.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado ni estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delito de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atente contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido del normal funcionamiento de los servicios públicos.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



De la Documentación:

- FUT.Dirigido al Director de la UGEL San Ignacio.
- Copia del D.N.I vigente.
- Copia de Certificado de estudios secundarios o del último año alcanzado visado, para las personas que cuenten con estudios superiores no concluidos constancia de estudios firmado las la autoridad de la casa de estudios.
- Certificado de salud o declaración jurada de gozar buena salud física y psicológica visado por la autoridad comunal.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Boucher del número de cuenta del Banco de la Nación.

Cronograma de actividades para la selección y/o ratificación de Promotoras Educativas Comunitarias.



FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Del 06 al 07 de Enero del 2016	Difusión de la presente Directiva para la convocatoria del personal postulante a Promotor (a) Educativo(a) Comunitario(a).	Oficina de imagen institucional de la UGEL San Ignacio. Profesoras Coordinadoras.
Del 07 al 11 de Enero del 2016	Publicación de los Servicio Educativos-PRONOEI que funcionaran en el presente año. Inscripciones de los postulantes para la selección o ratificación en los mismos locales que se oferta el servicio.	Área de Gestión Institucional de la UGEL San Ignacio. Profesoras Coordinadoras.
El 12 de Enero del 2016	Evaluación y selección de Promotores (as) Educativos(as) Comunitarios(as).	Especialistas de Educación Inicial. Profesoras Coordinadoras.
Del 13 de Enero del 2016	Información y Publicación de los resultados.	Especialistas de Educación Inicial. Profesoras Coordinadoras
El 14 de Enero del 2016	Presentación de expedientes en mesa de partes de la UGEL San Ignacio los distritos de San Ignacio, Chirinos, Huarango y San José de Lourdes. Los distritos de La coipa, Tabaconas y Namballe en cada Local de Coordinación.	Profesoras Coordinadoras, PEC seleccionadas.
Del 15 al 16 de Enero del 2016	Informe final del proceso de selección. Registro en el NEXUS y emisión de resoluciones de designación de las PEC.	Especialistas de Educación Inicial. Responsable de NEXUS.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- La meta para el presente año es de 181 Programas No Escolarizados de Educación Inicial del ciclo II -08 de entorno Familiar y 173 Comunitario.
- Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio.

San Ignacio 05 de Enero del 2016

